100

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
Q24-000001403

(PARENT_ID)

ASUNTO	SOLICITUD OFERTA.
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD OFERTA. SUMINISTRO INSTALACION UNA UPS. BATERIAS .
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2024-10-29 01:10 PM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	

REMITENTE

UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS

DESTINATARIO

NOMBRE COMPLETO	OMAR GOMEZ
DIRECCIÓN	AREA INFORMATICA SAS.

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
OMAR GOMEZ
Representante Legal
AREA INFORMATICA S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

Por medio de la presente le manifiesto que la Entidad le invita para que presente propuesta para prestar el servicio de suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. como se presenta a continuación:

1. Suministro e instalación de UPS EA9920UL 20KVA con su banco de baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios):
   a. Instalación física de la UPS y su banco de batería
   b. Realizar conexión eléctrica y configuración inicial
   c. Realizar pruebas de carga y descarga
   d. Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS
   e. Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Suministro, instalación y configuración de 23 teléfonos IP GRP 2602:
   a. suministro de cableado estructurado para los teléfonos
   b. Configuración de troncales SIP
   c. Configuración y programación de los teléfonos
   d. Configuración de extensiones
   e. Realizar ajustes de red y QoS
   f. Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas
   g. Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP.
   h. Soporte, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Suministro e instalación de 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para UPS distribuidas de la siguiente manera:

UPS Marca	Modelo	Serial	Cantidad de Baterías	Piso
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100022	20	9 (Dirección Administrativa
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100017	20	10 – Dirección Comercial
SMART UPC	JS07707018561	JS07707018561	6	10 - Sistemas
Powest	Powest 3000 VA	21102122310002	6	10 - Sistemas
APC	BE550G	4B1505P34188	1	2 - Archivo
APC	BE550G	4B1505P39418	1	12 – Secretaría Gerencia
APC	BE550G	4B1505P39323	1	12 - Gerencia

4. La instalación de las UPS y configuración de los teléfonos y troncales SIP incluyen materiales y mano de obra.

La oferta deberá ser presentada dentro de los términos contemplados en las citadas condiciones; en la ventanilla única de la Entidad, ubicada en el piso 9 del Edificio Beneficencia del Valle, calle 9 # 4-50, el 7 de noviembre de 2024.

Agradecemos su atención.

Atentamente

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Copia: Ventanilla Única.
Proyecto: Diego Fernando Cuero Hurtado

jefeinformatica

De: jefeinformatica <jefeinformatica@loteriadelvalle.com>
Enviado el: martes, 29 de octubre de 2024 2:18 p. m.
Para: 'a.informaticacontratacion@gmail.com'
Asunto: Solicitud oferta Invitación Privada No. 008 de 2024
Datos adjuntos: Diego Fernando Cuero Hurtado.vcf; Carta invitación privada_Area Informatica.pdf; Condiciones Contratacion 2024.pdf

Importancia: Alta

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
OMAR GOMEZ
Representante Legal
Área Informática
Ciudad

Adjunto carta de invitación y condiciones de contratación para que se sirva presentar oferta.

Confirmar recibido.

Quedo atento.

Diego Fernando Cuero Hurtado
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Jefe de Informática
(602) 8823249 EXT 1005 Trabajo
Trabajo
jefeinformatica@loteriadelvalle.com

Lotería del VALLE
Cambia tu Vida

100

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
O24-000001402

(PARENT_ID)

ASUNTO	SOLICITUD OFERTA
DESCRIPCIÓN	SOLICITUD OFERTA. SUMINISTRO INSTALACION UNA UPS. BATERIAS SISTEMAS.
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2024-10-29 01:08 P.M.
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	

REMITENTE

UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS

DESTINATARIO

NOMBRE COMPLETO	JULIAN ANDRES BETANCOURT.
DIRECCIÓN	IMPORSYSTEM

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
JULIAN ANDRES BETANCOURT
Representante Legal
IMPORSYSTEM S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

Por medio de la presente le manifiesto que la Entidad le invita para que presente propuesta para prestar el servicio de suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. como se presenta a continuación:

1. Suministro e instalación de UPS EA9920UL 20KVA con su banco de baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios):
   a. Instalación física de la UPS y su banco de batería
   b. Realizar conexión eléctrica y configuración inicial
   c. Realizar pruebas de carga y descarga
   d. Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS
   e. Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Suministro, instalación y configuración de 23 teléfonos IP GRP 2602:
   a. suministro de cableado estructurado para los teléfonos
   b. Configuración de troncales SIP
   c. Configuración y programación de los teléfonos
   d. Configuración de extensiones
   e. Realizar ajustes de red y QoS
   f. Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas
   g. Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP.
   h. Soporte, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Suministro e instalación de 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para UPS distribuidas de la siguiente manera:

UPS Marca	Modelo	Serial	Cantidad de Baterías	Piso
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100022	20	9 (Dirección Administrativa
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100017	20	10 – Dirección Comercial
SMART UPC	JS07707018561	JS07707018561	6	10 - Sistemas
Powest	Powest 3000 VA	21102122310002	6	10 - Sistemas
APC	BE550G	4B1505P34188	1	2 - Archivo
APC	BE550G	4B1505P39418	1	12 – Secretaria Gerencia
APC	BE550G	4B1505P39323	1	12 - Gerencia

4. La instalación de las UPS y configuración de los teléfonos y troncales SIP incluyen materiales y mano de obra.

La oferta deberá ser presentada dentro de los términos contemplados en las citadas condiciones; en la ventanilla única de la Entidad, ubicada en el piso 9 del Edificio Beneficencia del Valle, calle 9 # 4-50, el 7 de noviembre de 2024.

Agradecemos su atención.

Atentamente

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Copia: Ventanilla Única.
Proyecto: Diego Fernando Cuero Hurtado

jefeinformatica

De:	jefeinformatica <jefeinformatica@loteriadelvalle.com>
Enviado el:	martes, 29 de octubre de 2024 2:18 p. m.
Para:	'ventas@tiendaimporsystem.com'
Asunto:	Solicitud oferta Invitación Privada No. 008 de 2024
Datos adjuntos:	Diego Fernando Cuero Hurtado.vcf; Carta invitación privada_Imporsystem.pdf; Condiciones Contratacion 2024.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Lectura
'ventas@tiendaimporsystem.com'	
ventas@tiendaimporsystem.com	Leído: 29/10/2024 3:13 p. m.

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
JULIAN ANDRES BETANCOURT
Representante Legal
IMPORSYSTEM S.A.S.
Ciudad

Adjunto carta de invitación y condiciones de contratación para que se sirva presentar oferta.

Confirmar recibido.

Quedo atento.

Diego Fernando Cuero Hurtado
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Jefe de Informática
(602) 8823249 EXT 1005 Trabajo
Trabajo
jefeinformatica@loteriadelvalle.com

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

100

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
Representante Legal
C&G Ingeniería y Proyectos S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE OFERTA

Por medio de la presente le manifiesto que la Entidad le invita para que presente propuesta para prestar el servicio de suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. como se presenta a continuación:

1. Suministro e instalación de UPS EA9920UL 20KVA con su banco de baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios):
   a. Instalación física de la UPS y su banco de batería
   b. Realizar conexión eléctrica y configuración inicial
   c. Realizar pruebas de carga y descarga
   d. Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS
   e. Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Suministro, instalación y configuración de 23 teléfonos IP GRP 2602:
   a. suministro de cableado estructurado para los teléfonos
   b. Configuración de troncales SIP
   c. Configuración y programación de los teléfonos
   d. Configuración de extensiones
   e. Realizar ajustes de red y QoS
   f. Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas
   g. Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP.
   h. Soporte, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Suministro e instalación de 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para UPS distribuidas de la siguiente manera:

UPS Marca	Modelo	Serial	Cantidad de Baterías	Piso
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100022	20	9 (Dirección Administrativa
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100017	20	10 – Dirección Comercial
SMART UPC	JS07707018561	JS07707018561	6	10 - Sistemas
Powest	Powest 3000 VA	21102122310002	6	10 - Sistemas
APC	BE550G	4B1505P34188	1	2 - Archivo
APC	BE550G	4B1505P39418	1	12 – Secretaría Gerencia
APC	BE550G	4B1505P39323	1	12 - Gerencia

4. La instalación de las UPS y configuración de los teléfonos y troncales SIP incluyen materiales y mano de obra.

La oferta deberá ser presentada dentro de los términos contemplados en las citadas condiciones; en la ventanilla única de la Entidad, ubicada en el piso 9 del Edificio Beneficencia del Valle, calle 9 # 4-50, el 7 de noviembre de 2024.

Agradecemos su atención.

Atentamente

RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Copia: Ventanilla Única.
Proyecto: Diego Fernando Cuero Hurtado

jefeinformatica

De: jefeinformatica <jefeinformatica@loteriadelvalle.com>
Enviado el: martes, 29 de octubre de 2024 2:23 p. m.
Para: 'proyectosyservicioscg@hotmail.com'
CC: 'proyectosyservicios@cygingenieria.com.co'
Asunto: Solicitud oferta Invitación Privada No. 008 de 2024
Datos adjuntos: Diego Fernando Cuero Hurtado.vcf; Carta invitación privada_C&G Ingeniería y Proyectos S.A.S..pdf; Condiciones Contratacion 2024.pdf

Importancia: Alta

Santiago de Cali, octubre 29 de 2024

Señor
CRISTIAN ALONY VEGA RAMIREZ
Representante Legal
C&G INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
Ciudad

Adjunto carta de invitación y condiciones de contratación para que se sirva presentar oferta.

Confirmar recibido.

Quedo atento.

Diego Fernando Cuero Hurtado
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Jefe de Informática
(602) 8823249 EXT 1005 Trabajo
Trabajo
jefeinformatica@loteriadelvalle.com

Lotería del VALLE
Cambia tu Vida

BeneficenciadelValle
Lotería del Valle Cambia tu Vida
icontec ISO 9001 SC4135-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA UPS (UNIDAD DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) CON SUS RESPECTIVAS BATERÍAS DE 12 V (VOLTIOS) 9AH (AMPERIOS), 56 BATERÍAS DE 12 V (VOLTIOS) 9AH (AMPERIOS) PARA LAS UPS EXISTENTES Y 23 TELÉFONOS IP, PARA LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PRIVADA No. 008 DE 2024.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 DE 2024

Santiago de Cali

Octubre de 2024

GOBERNACIÓN
paraíso de todos
Departamento del Valle del Cauca
Juéguele LEGAL a la Salud

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23, INVITACIÓN PRIVADA, del Manual de Contratación contenido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2014, en razón a la cuantía estimada para el presente contrato, supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.2. CONTROL SOCIAL

En cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, las veedurías ciudadanas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 850 de| 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las Entidades Públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos del control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría.

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través la Línea Gratuita 01800091366; correo electrónico contacto@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-26 Casa Nariño Bogotá D.C, También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación del Valle del Cauca.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.4. PACTO DE TRANSPARENCIA. Compromisos asumidos por el proponente.

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la BENEFICENCIA DE DEL VALLE DEL CAUCA EICE., durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.363.454) Incluido IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo serán excluidas del proceso de selección, constituyéndose una causal de rechazo de las mismas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1.6. CALIDADES DEL PROPONENTE Y REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que cumplan con los requisitos de experiencia exigidos contenidos en las presentes condiciones de contratación.

1.6.1. Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar

1.6.2. No encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para contratar señaladas en la constitución Política, las leyes vigentes y demás disposiciones legales que regulan la materia, al momento de la presentación de la propuesta.

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, los invitados al presente proceso de contratación deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, como son:

1.6.3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.6.4. Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

Las propuestas deben ser presentadas en los términos y condiciones exigidos y no se aceptan propuestas alternativas.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO DEL CONTRATAR

1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

1.1. OBJETO

El objeto a contratar consiste en el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS:

Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el Anexo 2 Ficha Técnica del presente documento. Los Proponentes no podrán realizar modificaciones en ninguna circunstancia a dichas especificaciones. Es obligatorio que los Proponentes incluyan el Anexo 2 Ficha Técnica en sus propuestas y consecuentemente la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, tendrá en cuenta este documento para la verificación, evaluación y adjudicación del proceso de selección, bajo el entendido de que el Anexo 2 Ficha Técnica no es susceptible a ser modificado por parte de los Proponentes y comprende todos los aspectos técnicos que serán exigibles al Contratista. La NO presentación del Anexo 2 Ficha Técnica será causal de rechazo de la oferta.

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministro e instalación de UPS 20KVA con su banco de baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios):
   a. Instalación física de la UPS y su banco de batería
   b. Realizar conexión eléctrica y configuración inicial
   c. Realizar pruebas de carga y descarga
   d. Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS
   e. Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2. Suministro, instalación y configuración de 23 teléfonos IP GRP 2602:
   a. suministro de cableado estructurado para los teléfonos
   b. Configuración de troncales SIP
   c. Configuración y programación de los teléfonos
   d. Configuración de extensiones
   e. Realizar ajustes de red y QoS
   f. Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas
   g. Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP.
   h. Soporte, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Suministro e instalación de 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para UPS distribuidas de la siguiente manera:

UPS Marca	Modelo	Serial	Cantidad de Baterías	Piso
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100022	20	9 (Dirección Administrativa
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100017	20	10 – Dirección Comercial
SMART UPC	JS07707018561	JS07707018561	6	10 - Sistemas
Powest	Powest 3000 VA	21102122310002	6	10 - Sistemas
APC	BE550G	4B1505P34188	1	2 - Archivo
APC	BE550G	4B1505P39418	1	12 – Secretaría Gerencia
APC	BE550G	4B1505P39323	1	12 - Gerencia

4. La instalación de las UPS y configuración de los teléfonos y troncales SIP incluyen materiales y mano de obra.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
3. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación.
7. Efectuar la instalación y conexión de los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución del contrato.
8. Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes objeto del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.
11. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
14. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
15. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

16. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

1.2. Clasificador de bienes y servicios

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene la siguiente clasificación:
http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	22	28	14	Kit de instalación o modificación de equipos de telecomunicaciones
81	16	17	00	Sistemas de Telecomunicaciones
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
39	12	21	00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica

CAPÍTULO II.
LA MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

2.1. La modalidad

En virtud de lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., adoptará el proceso de selección contemplado en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 93 (Ley 1474 de 2011): EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.24. (Decreto 1082 de 2015): "Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado. *Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda."*

ARTÍCULO 23: INVITACIÓN PRIVADA (Acuerdo No. 004 de 2014): La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., realizará invitación privada cuando la cuantía del futuro contrato supere los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes…

2.1 Justificación del proceso de selección.

La justificación del presente proceso de selección se enmarca en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de julio 30 de 2014 - Manual de Contratación, toda vez que el valor estimado del contrato a suscribir supera los treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO III.

LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, INCLUYENDO LOS FACTORES DE DESEMPATE Y LOS INCENTIVOS CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

3. Los criterios de selección, incluyendo los factores de desempate.

3.1 Los criterios de selección.

3.1.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos habilitantes las exigencias respecto de la aptitud de un proponente para concurrir en este proceso de selección de contratistas, y corresponden a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y experiencia de los oferentes.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y condición habilitante previa a la evaluación de las ofertas.

Los requisitos habilitantes permiten establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., sólo evaluará las ofertas presentadas que cumplan cuando menos con los requisitos mínimos exigidos.

Los requisitos habilitantes se exigen al proponente y nunca a su oferta.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección…*

…Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La falta o adolecimiento de requisitos habilitantes en la propuesta, no satisfecha dentro del término concedido para su presentación, aclaración o corrección, en las condiciones aquí previstas, dará lugar al rechazo de la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las inhabilidades previstas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El representante legal o representante convencional así lo afirmará, bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma y presentación de la oferta.

En el evento de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, se aplicarán las disposiciones del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, así como aquellas que conformen consorcios o uniones temporales, que cumplan los requisitos contenidos en las condiciones de contratación.

Los Consorcios y Uniones Temporales deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 7°de la Ley 80 de 1993, como son:

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Designar la persona que para todos los efectos los representará y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberá acreditar que su duración no será inferior al término del contrato y un (1) año más.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente: el representante legal (Persona Jurídica),o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos

legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso, en el sitio y dentro del plazo fijado en este documento.

Los requisitos jurídicos, financieros, organizacional, técnicos y de experiencia habilitantes no asignan puntaje.

3.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas.

Para acreditar la capacidad jurídica, los proponentes aportarán los requisitos que a continuación se incluyen:

3.1.2.1. Presentar la propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en las presentes condiciones de contratación.

El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estas condiciones de contratación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- La persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones

3.1.2.2. El proponente, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
c. El proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

3.1.2.3. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales - acuerdos de constitución:

Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

3.1.2.4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

3.1.2.5. El proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar incluidos en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

3.1.2.6. El proponente persona jurídica, ni el representante legal no debe tener sanciones disciplinarias vigentes de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.2.7. El representante legal de la persona jurídica no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.2.8. El proponente deberá contar con el RUT.

3.1.2.9. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado

3.1.2.10. El contador y el revisor fiscal no deben tener sanciones disciplinarias vigentes.

3.1.2.11. El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).

3.1.2.12. El representante legal no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC – de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1802 de 2016, del Código Nacional de Policía y Convivencia.

3.1.2.13. La proponente persona jurídica, ni el representante legal no podrán estar inscritos en las listas restrictivas SARLAFT.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3.1.2.14. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

3.1.2.15. El representante legal deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

3.1.2.16. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO

3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en el RUP, que deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la presente invitación y contener la información financiera con corte al año 2023.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no cumpla con los criterios exigidos en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, se considerara INHABILITADA conforme a los términos señalados en las condiciones.

3.1.3.1. Indicadores Financieros.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige como requisitos financieros mínimos para participar son los siguientes, los cuales se calcularán con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes y los documentos solicitados.

No se aceptarán empresas que hayan presentado utilidad operacional negativa o pérdida operacional para el año 2023.

Para que la propuesta sea viable el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, de conformidad con el Registro único de Proponentes vigente, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: (activo corriente/pasivo corriente).	Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.93
INDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor o igual (<) al 62%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual (≥) 1.83

3.1.3.1.1 Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Activo corriente dividido entre el pasivo corriente; determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo. En consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1.93

3.1.3.1.2 Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Pasivo total dividido por el activo total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, en consecuencia, el proponente deberá acreditar un índice de endeudamiento igual o inferior a 62 %.

3.1.3.1.3 Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos Intereses

Utilidad Operacional divida por los Gastos de Intereses; refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Entendida como la razón de utilidades antes de impuestos, para un período especifico de reporte, a la cantidad de cargos por concepto de intereses del período correspondiente. Sirve para medir la capacidad de cubrir los intereses causados por las deudas y determinar cuánto está gastando la empresa para cubrirlos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.83 veces.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Esto quiere decir que el proponente deberá demostrar capacidad de cobertura de intereses financieros, de por lo menos cinco veces respecto a la utilidad operacional.

Sin embargo, si el denominador es cero (0), en el caso de proponentes que no presenten obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, lo cual no posibilita el cálculo del indicador, el proponente que presente este resultado en el cálculo del indicador será habilitado.

3.1.3.2. Capacidad Organizacional.

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y accionistas, está dada por su rentabilidad bajo el criterio que una empresa es rentable, porque está bien organizada.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/patrimonio x 100	Mayor o igual al 19%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total x 100	Mayor o igual al 7%

3.1.3.2.1. Rentabilidad del patrimonio = $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

La rentabilidad del patrimonio del proponente: capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Donde a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 19%.

3.1.3.2.2. Rentabilidad del activo = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La rentabilidad del activo mide la capacidad de los activos para generar utilidades. En consecuencia, el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo mayor o igual al 7%.

Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores: liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio y cobertura de intereses se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el segundo decimal después del punto.

En caso de que el proponente no cumpla con alguno de los criterios y anotaciones de los indicadores anteriormente mencionados, éste no será habilitado y en consecuencia su propuesta no será evaluada.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, los índices a evaluar, serán el resultante de ponderar las razones de cada uno de los miembros, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

3.1.3.3. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MIPYMES:

ARTÍCULOS "2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades Incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para tal efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Se asignará factor diferente, según el numeral 4., índices de capacidad organizacional señalados a continuación:

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre el patrimonio mayo o igual al: 5%.

El proponente deberá demostrar una rentabilidad sobre el activo mayor o igual al: 3%.

3.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe presentar con su oferta como requisito técnico habilitante:

- ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas mínimas objeto del contrato se describen en el Anexo 2 Ficha Técnica del presente documento. Los Proponentes no podrán realizar modificaciones, en ninguna circunstancia, a dichas especificaciones. Es obligatorio que los Proponentes incluyan el Anexo 2 Ficha Técnica en sus propuestas y consecuentemente la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E, tendrá en cuenta este documento para la verificación, evaluación y adjudicación del proceso de selección, bajo el entendido de que el Anexo 2 Ficha Técnica no es susceptible a ser modificado por parte de los Proponentes y comprende todos los aspectos técnicos que serán exigibles al Contratista. La NO presentación del Anexo 2 Ficha Técnica será causal de rechazo de la oferta.

3.1.5 EXPERIENCIA

Para la verificación de este factor la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, verificará con la certificación y/o certificaciones de contratos ejecutados y/o en ejecución, acta de liquidación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria de valores sea igual o superiores al presupuesto oficial de las presentes condiciones de contratación.

Para los contratos en ejecución, adicionalmente:

- Fecha de corte de la ejecución del contrato.
- Valor pagado y ejecutado del periodo respectivo.

Si el contrato correspondiente fue ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá indicar el porcentaje de participación que la firma tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a

efectos de establecer frente a esta participación el valor del contrato a tener en cuenta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un (1) certificado de contrato a la experiencia acreditada.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada y la verificación de las certificaciones aportadas. En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, la propuesta será rechazada.

La propuesta deberá contener las certificaciones de experiencia expedidas por el contratante. (anexo 4)

De conformidad con el artículo 10°, literal a) de la Ley 1581 de 2012, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., podrá consultar las bases de datos que contengan información relacionada con el proponente y con el presente proceso.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva, además, la facultad de hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos.

CAPITULO IV.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

4. Las condiciones de costo y/o calidad que la entidad estatal debe tener en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

4.1. Condiciones de costo:

De conformidad con el estudio previo realizado, la Entidad pudo establecer el valor en el mercado de objetos iguales o similares, de la siguiente manera:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Beneficencia del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

a. Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación a través de diferentes modalidades de contratación el objeto donde aparece el número del proceso, el objeto contratado, la modalidad de contratación, el tiempo y lugares de entrega, se presentan en la siguiente tabla:

PROCESO No.	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
SASI-VA-02-2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la compra e instalación de unidades ininterrumpidas de potencia - UPS para algunas dependencias y despachos judiciales de la rama judicial en el Departamento del Cesar.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	$276.208.942
480-2023	Compra ups para los equipos biomédicos para sala de cirugía de 20 kva trifásica con batería e instalación incluida con destino a la E.S.E. hospital nuestra señora de las mercedes del municipio de Funza	Ese Hospital Nuestra Señora de las Mercedes Funza del municipio de Funza	$34.986.000
IPMC-STI-0008-2023	Contrato de compra ups (uninterruptible power supply) para la gobernación departamento archipiélago de San Andrés, providencia y santa catalina	Gobernación del departamento Archipiélago de San Andrés providencia y santa catalina	$52.156.040

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MC-013-ICFE-2023	Suministro, instalación y configuración de software, diademas y teléfonos IP para un sistema de call center sobre la infraestructura existente en el instituto de casas fiscales del ejército	Instituto de casas fiscales de ejercito	$23.980.000

- Análisis de la Demanda

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. es una entidad que desempeña un papel crucial en la región, proporcionando servicios esenciales a la comunidad. Para garantizar la continuidad y la calidad de estos servicios, es fundamental contar con un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) robusto y confiable, así como con equipos de comunicación modernos y eficientes, como los teléfonos IP.

La instalación de una nueva UPS y la sustitución de las baterías en las UPS existentes son necesarias para asegurar la continuidad operativa de nuestros sistemas críticos. Las interrupciones en el suministro eléctrico pueden causar pérdidas de datos, interrupciones en el servicio y, en última instancia, afectar la capacidad de la Beneficencia para cumplir con sus obligaciones hacia la comunidad.

La adquisición de 23 teléfonos IP responde a la necesidad de modernizar nuestra infraestructura de comunicaciones. Los teléfonos IP ofrecen ventajas significativas en términos de funcionalidad, flexibilidad y costo, permitiendo una integración más eficiente con otros sistemas de TI y una mejor calidad en las comunicaciones internas y externas.

El análisis del mercado es una parte fundamental del proceso de contratación, ya que nos permite identificar los proveedores disponibles, evaluar sus capacidades y determinar las condiciones más favorables para la contratación.

El mercado de las UPS y baterías está bien desarrollado y cuenta con una variedad de proveedores que ofrecen productos de alta calidad y soporte técnico especializado. El mercado de los teléfonos IP es igualmente competitivo y cuenta con varios proveedores que ofrecen equipos avanzados y soporte técnico.

La demanda de una nueva UPS y baterías para las UPS existentes se basa en la necesidad de garantizar la continuidad operativa y proteger nuestros sistemas críticos contra interrupciones en el suministro eléctrico además de reemplazar la UPS existente que por múltiples fallas en su sistema dejó de funcionar. La implementación de una nueva UPS

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

permitirá mantener los sistemas funcionando durante cortes de energía, evitando pérdidas de datos y minimizando el tiempo de inactividad.

Además, la sustitución de las baterías en las UPS existentes es crucial para asegurar que estas unidades continúen operando de manera efectiva. Las baterías de 12V 9Ah son componentes esenciales que deben ser reemplazados periódicamente para mantener el rendimiento óptimo de las UPS. La demanda de 56 baterías adicionales se basa en un análisis de la capacidad actual de las UPS y la necesidad de reemplazo de las baterías agotadas.

La adquisición de 23 teléfonos IP responde a la necesidad de modernizar y mejorar nuestras comunicaciones internas y externas. Los teléfonos IP ofrecen numerosas ventajas sobre los sistemas telefónicos tradicionales, incluyendo una mayor flexibilidad, mejor calidad de voz y la capacidad de integrarse con otros sistemas de TI, como plataformas de videoconferencia y aplicaciones de colaboración.

El análisis de demanda de teléfonos IP considera factores como el número de usuarios actuales, las necesidades de comunicación de la entidad y la capacidad de los teléfonos IP para mejorar la eficiencia operativa y la calidad del servicio. La implementación de estos teléfonos permitirá a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. mejorar la comunicación entre los empleados, reducir costos operativos y proporcionar un mejor servicio a los ciudadanos.

El análisis de demanda presentado justifica la necesidad de la contratación para el suministro, instalación y configuración de una UPS, baterías y teléfonos IP para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. esta contratación es fundamental para asegurar la continuidad operativa y modernización de nuestra infraestructura tecnológica, lo cual impactará positivamente en la calidad de los servicios que ofrecemos a la comunidad.

Igualmente, a través de este análisis, hemos identificado la necesidad de adquirir una nueva UPS y baterías, así como de modernizar nuestra infraestructura de comunicaciones con la implementación de teléfonos IP. Estos componentes son esenciales para mantener la eficiencia operativa y asegurar que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. continúe proporcionando servicios de alta calidad a la comunidad.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere contratar la Beneficencia del Valle realizó un análisis de tres cotizaciones para tener un estimado sobre lo que regularmente se cobra en el mercado para este tipo de actividades:

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Cotizaciones	Valor Iva incluido
Imporsystem S.A.S.	$ 64.427.222
Area Informática S.A.S	$ 67.603.947
C&G Ingeniería	$ 64.363.454

4.2. Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de la contratación de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida), baterías y teléfonos IP, estos deben cumplir con diversas condiciones de calidad para garantizar una operación continua y eficiente. La UPS debe tener una capacidad mínima de 10 kVA, ser de doble conversión en línea y ofrecer una autonomía mínima de 20 minutos a plena carga. Además, debe contar con protección contra sobrecargas, picos de tensión y cortocircuitos y tener una eficiencia energética mínima del 94%. Las baterías, deben ser de 12V 9Ah.

Los teléfonos IP deben soportar el protocolo SIP, tener una pantalla LCD de alta resolución, contar con al menos dos puertos Ethernet (10/100/1000 Mbps), ofrecer funciones avanzadas como conferencias de audio y transferencia de llamadas, buena calidad de voz, Además, los proveedores deben demostrar experiencia y ofrecer soporte técnico local. Deben proporcionar una garantía mínima de 1 año para la UPS y los teléfonos IP, y 1 año para las baterías, además de capacitación al personal sobre el uso y mantenimiento de los equipos.

La instalación de la UPS y baterías debe incluir la realización de pruebas de carga para verificar su funcionamiento. Los teléfonos IP deben integrarse con el sistema de comunicaciones existente, configurando cuentas SIP, directorios y funcionalidades realizando pruebas de llamada para asegurar la calidad de voz y funcionalidad.

Se entregará toda la documentación técnica y operativa de los equipos suministrados, incluyendo manuales de usuario y de instalación, configuración y certificados de garantía. Además, el proveedor debe ofrecer capacitación al personal de sistemas sobre el uso y mantenimiento de los equipos, incluyendo soporte en línea y presencial durante los primeros 5 meses de operación.

Al cumplir con estas condiciones, se garantiza que el sistema de UPS, baterías y teléfonos IP proporcionará una operación continua, eficiente y confiable para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

BeneficenciadelValle
Lotería del Valle Cambia tu Vida
icontec ISO 9001 SC4135-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO V.

LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación y a la adjudicación del contrato.

5.1. Forma de presentación de la propuesta.

Todas las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente condición de contratación y deberán contener los documentos requeridos en él para considerarse válidas.

Primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad de conformidad con la presente condición de contratación.

La propuesta deberá presentarse escrita e impresa por algún medio mecánico, en idioma español, foliada en forma consecutiva en la ventanilla única ubicada en el piso 9 del edificio Beneficencia del Valle o al correo electrónico: ventanillaunica@loteriadelvalle.com por el proponente.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, así como acreditar la existencia y representación legal.

Los precios indicados en la propuesta, en las certificaciones o en cualquier otro documento, deberán expresarse en moneda colombiana.

La propuesta deberá tener una validez igual al término de la garantía de seriedad de la oferta, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La documentación que se aporte deberá entregarse vigente al momento de la invitación, independiente de sí pierde vigencia durante la prórroga. De presentarse este evento (pérdida de vigencia del algún documento) el proponente favorecido deberá subsanar esta situación para la suscripción del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. no aceptará propuestas complementarias, parciales o modificatorias; ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a las condiciones de contratación, presentadas con posterioridad al cierre de la invitación privada.

La propuesta presentada en la ventanilla única deberá ser en original.

La propuesta deberá estar contenida en un (1) sobre que deberá estar marcado así:

INVITACIÓN PRIVADA No.008 de 2024
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE

5.2. Contenido.

La propuesta deberá contener los documentos que se describen a continuación:

5.2.1. Documentos que soportan requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia y otros documentos:

5.2.1.1. Cuando se requiera, deberá aportarse el documento del órgano societario competente, que otorga la facultad al representante legal para presentar la oferta y suscribir el contrato en el evento en que le fuere adjudicado.

5.2.1.2. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación privada, en los términos del artículo 117 del Código de Comercio; que acredite dentro de su objeto social o actividad económica actividades relacionadas o similares con el objeto de la presente invitación privada; que se constituyó mínimo hace un (1) año o más y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

5.2.1.3. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

5.2.1.4. El oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio donde se encuentra matriculado

5.2.1.5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del representante legal de la persona jurídica.

5.2.1.6. Verificación por parte de la Entidad sobre los antecedentes disciplinarios del oferente y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación; de no estar incluido en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República del oferente y de su representante legal.

5.2.1.7. El representante legal no deberá estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

De conformidad con el literal f del artículo 3º de la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la entidad consultará los antecedentes judiciales del proponente en armonía con lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

5.2.1.8. Hoja de vida de la función pública para persona jurídica debidamente firmada.

5.2.1.9. Garantía de seriedad de la oferta: Con la propuesta se acompañará la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta y por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en estas condiciones de contratación. No obstante, la póliza de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.2.1.10. Relación de experiencia de los contratos ejecutados debidamente acreditada mediante la certificación expedida por el contratante. (anexo 4)

5.2.1.11. Certificación del revisor fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o del representante legal de que el oferente se encuentra a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Anexo 6).

5.2.1.12. El proponente deberá acreditar si es responsable del pago de autorretenedores del impuesto sobre la Renta año 2022. (Anexo 7)

5.2.1.13. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador público y del revisor fiscal.

5.2.1.14. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores al contador público y al revisor fiscal, dentro del mes anterior al momento del cierre de la Invitación privada.

5.2.1.15. El proponente ni el representante legal no podrá estar inscrito en las listas restrictivas SARLAFT.

5.2.1.16. El representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

5.2.1.17. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portar Anticorrupción de Colombia – PACO

No obstante, en la propuesta se deberá aportar una autorización para que la entidad consulte fuentes de información que resulten pertinentes, tanto de la sociedad proponente como la de su representante legal. (Anexo 3)

5.2.2. Documentos que soportan los requisitos habilitantes referentes a la capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital trabajo, patrimonio) y capacidad organizacional.

5.2.2.1. Copia de la declaración de renta de por lo menos los dos últimos años.

5.2.2.2. Resumen de los indicadores económicos, de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses) y de capacidad organizacional, de conformidad con el modelo que se encuentra al final de estas condiciones de contratación (Anexo 5).

5.2.3. Documentos que soportan los factores de evaluación de las ofertas y la oferta económica.

5.2.3.1. Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado en estas condiciones de contratación (Anexo 1), firmada por el oferente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos y condiciones contenidos en la invitación privada.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá anunciar como vigencia mínima de su oferta, un término igual al estipulado en la garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, contado a partir de la presentación de la propuesta de la presente invitación privada, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

5.2.3.2. Oferta económica anexo 1.1.

5.2.3.3. La manifestación presentada bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Incluido en el anexo 1.

5.2.3.4. Inscripción en el Registro Interno de Proveedores de la Beneficencia del Valle de Cauca E.I.C.E.

5.2.3.5. Cuando el oferente fuere susceptible de ser preferido, por poseer alguna de las calidades establecidas como factor de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con los documentos señalados en el punto 5.4 Factor de Desempate.

5.3. LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA.

La valoración de las ofertas que resulten habilitadas, estará a cargo del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, quien dará respuesta a las aclaraciones presentadas y efectuará la evaluación y calificación de las propuestas, de acuerdo con los criterios estipulados en estas condiciones de contratación y efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de cada una de ellas, para recomendar adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta sea más favorable a la empresa y esté ajustada a lo previsto en las presentes condiciones de contratación.

5.3.1. Factores de evaluación.

El Comité Asesor Evaluador de Ofertas, evaluará las ofertas hábiles, en relación con los factores de ponderación. Se asignarán hasta cien (100) puntos a la oferta según el siguiente factor:

ÍTEM	PUNTAJE
Precio	70
Calidad	19,5
Apoyo a la industria nacional	10

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	0.50
TOTAL	100

5.3.1.1. Factor Precio (70 puntos)

El mayor puntaje, por valor será otorgado a aquel proponente que ofrezca el menor precio total. Es así como la propuesta más económica recibirá un máximo de 70 puntos, de aquí en adelante se asignará un puntaje con base en la siguiente fórmula:

Cálculo: PM= 70 x (Ve / Vp)
Donde:
PM = Puntaje propuesta
Ve = Valor de la propuesta más económica (Ve < 100% del Presupuesto Oficial
Vp = Valor de la propuesta presentada (Vp < 100% del Presupuesto Oficial)

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información obtenida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E deberá aplicar el trámite descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

5.3.1.2. Factor Calidad (19,5 Puntos)

La entidad asignará un puntaje de máximo 19,5 puntos, de acuerdo con el criterio de aporte de garantía adicional de los equipos:

Criterio de evaluación	Puntaje
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 100% de los equipos ofertados	19,5 puntos
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 80% de los equipos ofertados	9 puntos
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una	5 puntos

garantía adicional de un (1) año para más del 50% de los equipos ofertados	

5.3.1.3. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales se asignarán 10 puntos.

Para acreditar este ítem el proponente deberá anexar a la oferta certificación en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato. (Anexo 16)

Este factor se evaluará así:

Apoyo a la industria nacional	Puntaje
Oferta de servicios con bienes nacional con más del 91%	10
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 51% y hasta el 90%	7
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 26% y hasta el 50%	5
Oferta de servicios con bienes nacional entre el 1% y hasta el 25%	2

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

5.3.1.4. Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021) (Puntaje Máximo 0.50 Puntos)

En cumplimiento de la Ley de emprendimiento colombiano (ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021), se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.3.1.4.1. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos).

Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en las condiciones de contratación, a los proponentes que acrediten

alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

De acuerdo a lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0,25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredita alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

5.3.1.4.2. Criterios diferenciales para MYPIMES (0.25 puntos).

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, se establece como puntaje adicional para Mipymes, cero puntos veinticinco (0.25) puntos, del valor total de los puntos establecidos en las presentes condiciones de contratación.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

5.3.2. Determinación del orden de elegibilidad

Como resultado de la evaluación de los factores ponderación de las propuestas, se obtendrá el respectivo orden de elegibilidad así:
Tabla. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	FACTOR PRECIO (A)	FACTOR CALIDAD (B)	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (C)	LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021) (D)	PUNTAJE TOTAL= (A)+(B)+(C)+(D)
Primer Lugar					
Segundo Lugar					

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará el proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico, experiencia y haya obtenido el mayor puntaje.

El segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes jurídico, financiero, organizacional, técnico y experiencia y haya obtenido el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar del orden y así sucesivamente hasta que se determine el orden con todos los proponentes habilitados.

5.4. Factores de Desempate

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje."

2. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de las personas jurídicas, diligenciará el Anexo 8 Participación mayoritariamente de las mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 9 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente diligenciará el Anexo 10 Vinculación de personas en condición de discapacidad.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes."

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El proponente diligenciará el Anexo 11 Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, (Empleador- proponente).

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el Anexo 11 Vinculación en mayor proporción de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley (Empleador- proponente), de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el Anexo 12 Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia (Trabajador).

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

Para el proponente persona jurídica, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Anexo 13 Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal, diligenciará el Anexo 13 Vinculación población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 9 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

6. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate."

El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 8 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, el representante legal diligenciará el Anexo 8 Participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de las personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, el proponente deberá diligenciar el Anexo 9 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

"Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

7. Esté conformado por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante lo manifestará en un certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

El representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica, si están obligados a tenerlo, diligenciará el Anexo 8 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

En relación con el proponente plural diligenciará el Anexo 14 sobre integrante del proponente plural.

En cuanto a la autorización para el tratamiento de datos personales, se deberá diligenciar el Anexo 9 Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas."

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 15 Acreditación MIPYME.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas."

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Para el proponente Mipyme diligenciará el Anexo 15 Acreditación MIPYME.

10. Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica."

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

El proponente diligenciará el Anexo 16, para acreditar pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

El integrante del proponente plural diligenciará el Anexo 17, para manifestar que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral."

Para el proponente Mipyme, diligenciará el Anexo 15 Acreditación MIPYME.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato

nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

En cumplimiento del numeral 12 del citado artículo, se establece que sí continua el empate, se llevará a cabo el desempate por medio de sorteo, a través de balota, para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la ganadora que será de diferente color.

5.5. La adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si oferta del proponente calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad podrá suscribirse el contrato con éste.

La entidad comunicará por escrito al proponente que ocupó el primer lugar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante acto administrativo, en forma expresa y detallada podrá declarar desierta la invitación privada dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., cumplir con las obligaciones

contractuales futuras.

La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. Contra la resolución de declaratoria desierta no procede ningún recurso.

CAPITULO VI.

LAS CAUSAS PARA RECHAZAR UNA OFERTA, DECLARATORIA DE DESIERTO Y RETIRO, MODIFICACIÓN Y CORRECCIONES DE LA PROPUESTA.

6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

6.1. Las razones que generarían el rechazo de las propuestas:

La entidad convocante rechazará, las propuestas que se presenten en los casos que a continuación se enuncian. En consecuencia, dichas propuestas no serán tenidas en cuenta en la etapa de evaluación.

6.1.1 Cuando la documentación se aporte incompleta o no reúna los requisitos exigidos en las condiciones de contratación u omita cualquier información solicitada, siempre y cuando, dentro del término fijado en oficio para que anexe documentos requeridos, no se presenten o cuando no aclare algún punto de la propuesta.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La entidad podrá requerir los documentos faltantes en condiciones de igualdad para todos los oferentes, siempre y cuando no soporten la falta de capacidad o no constituyan un factor de escogencia, dentro del término de la evaluación de las propuestas. Recibida la solicitud, el oferente podrá allegar el documento requerido hasta antes de la adjudicación del contrato.

Será rechazada la oferta del oferente que, dentro del término previsto, no se allane a subsanarla.

Cuando las certificaciones tengan origen en el exterior, deberán estar legalizadas de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En caso contrario no serán tenidas en cuenta.

6.1.2 Cuando el oferente no tenga capacidad legal para contratar o cuando se encuentre inhabilitado o exista alguna incompatibilidad para contratar con la contratante.

6.1.3 Cuando la persona no reúna los requisitos señalados en las condiciones de contratación.

6.1.4 Cuando la propuesta no se acompañe con la garantía de seriedad.

6.1.5 Cuando la propuesta se presente fuera de la fecha y hora indicadas entre la apertura y cierre de la invitación privada o por una vigencia inferior a la requerida en estas condiciones de contratación o presentada en lugar o forma diferentes.

6.1.6 Cuando el oferente no cumpla con los factores habilitantes requeridos en las condiciones de contratación.

6.1.7 Cuando los documentos de la propuesta, necesarios para la ponderación de los ofrecimientos, presenten enmendaduras, tachones o borrones que no fueren aclarados y abonados por la firma del representante del oferente.

6.1.8 Cuando no se acompañen los documentos exigidos en las condiciones de contratación que soporten los factores de escogencia.

6.1.9 Cuando la propuesta se presente en forma parcial o alternativa.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1.10 En todos los casos expresamente señalados por las normas legales.

6.2. Declaratoria de desierta la invitación privada.

La declaratoria de desierta de la invitación privada, únicamente, procederá conforme a lo señalado en el numeral 18 artículo 25 de la ley 80 de 1993, aparte derogado por el

artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante resolución motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

No procederá la declaratoria de desierta de la invitación privada cuando sólo se presente una oferta hábil y esta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. Retiro de la propuesta, modificaciones y correcciones.

Si un oferente desea retirar su propuesta deberá presentar ante la entidad una solicitud escrita donde así lo exprese, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será devuelta sin abrir, en el acto de cierre de la invitación privada, de lo cual se dejará constancia en el acta correspondiente.

En caso que un oferente quiera aclarar o adicionar la propuesta o anexar otros documentos, podrá hacerlo presentando original o enviando el correo electrónico, tal como se exige para la presentación de las propuestas, presentándolos antes de la hora límite del cierre de la invitación privada y la entidad le expedirá la constancia correspondiente.

Después de cerrada la invitación privada, a ningún oferente se le permitirá retirar la propuesta, ni modificarla. Sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones por escrito a los oferentes, sin variar en ningún momento la propuesta presentada inicialmente.
En caso de existir correcciones o enmendaduras en la propuesta, éstas deberán ser en texto claro y legible, debiendo ir abonadas por la firma del oferente.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO VII.

EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

7. EL VALOR DEL CONTRATO Y EL PLAZO Y LA FORMA PARA EL PAGO

El valor estimado del contrato a suscribir es de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($64.363.454) Incluido IVA.

7.1. El plazo, forma para el pago.

El contrato tendrá una duración de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

La Beneficencia del Valle se compromete a cancelar el valor del contrato que se suscriba, mediante una (1) única cuota, una vez se cumpla el objeto contractual, esto es, suministro, instalación, implementación de los teléfonos IP, UPS y baterías, capacitación y configuración de los dispositivos, equipos y servicios funcionando y previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y parafiscales a que haya lugar.

CAPITULO VIII.

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes.

Tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles. (ARTÍCULO 4º Ley 1150 de 2007)

El documento CONPES 3714, define el riesgo previsible como: todas aquellas

circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Como medida para dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en el proceso contractual; y lograr que las partes puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, se han identificado los siguientes riesgos previsibles que posiblemente estén involucrados en esta contratación estatal.

Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, determina cuales son los eventos que considera se deben garantizar teniendo en cuenta el riesgo que se pueda presentar en el presente proceso de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y acorde con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

8.1. Definición.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que, por efectos de la ejecución del objeto contratado, limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o que perjudique en cualquier forma y según con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato y posterior al mismo para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, la ejecución y funcionamiento.

8.2. Características de los riesgos en la contratación estatal.

- Que sean previsibles. No entran los imprevisibles, así estos también afecten a la ecuación del contrato.
- Para determinar si afectan la ecuación del contrato.
- Que sean tipificados (identificados), estimados (cuantificados) y asignados (a la parte que mejor puede administrarlos y mejor tolere el riesgo).

8.3 Tipificación de los riesgos.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe".*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

a) De la naturaleza
b) Económico
c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

8.4. Clasificación de los riesgos.

La entidad, observó los riesgos que en el sector se consideran a la hora de realizar actos precontractuales para seleccionar el contratista que realice la interventoría.

Así las cosas, la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., en concordancia con el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 – 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios en la legislación, la situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, pero aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	La entidad	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	deficiente calidad de los productos	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Social	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de trabajo	Hacer efectiva la garantía de pago salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Contar con los recursos suficientes para el pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones o técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Incumplimiento en el plazo y tipo de productos requeridos	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Contar con los recursos suficientes para el pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO IX.

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., exige, dentro del presente proceso de selección, el otorgamiento de las garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, únicamente admitirá alguno de los medios y formas de cobertura, de los riesgos, establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria – carta de crédito *stand by*.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta.

La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros, entidad fiduciaria o banco legalmente establecido en Colombia, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total de la propuesta u oferta y por un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en las condiciones estipuladas en estas condiciones.

La aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

Al contrato que se suscriba se le aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Una vez seleccionado, el oferente beneficiado con la adjudicación deberá garantizar a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

Los riesgos que deben cubrir las garantías en el presente proceso de contratación se refieren a las obligaciones surgidas en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., con ocasión de:

- Cumplimiento.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

9.2.1. Amparo de cumplimiento:

En virtud de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir los perjuicios derivados de:

9.2.1.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

9.2.1.3. Los daños imputables al contratista por entregas insuficientes del bien.

9.2.1.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El monto de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

9.2.3. Calidad del servicio: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

9.2.4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9.3. Cláusula de indemnidad.

El contratista tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. En consecuencia, el contratista acepta que será el único responsable de las obligaciones que contraiga en desarrollo del contrato que en virtud de esta invitación se celebre, y desde ya libera de toda responsabilidad a la entidad por cualquier reclamación que contra ella pretenda cualquiera de sus acreedores.

CAPITULO X.

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LAS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

10. La mención de si la entidad estatal y el contrato objeto de las condiciones de contratación están cubiertos por un acuerdo comercial.

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de

economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD $457.683.000.

CAPITULO XI.

LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.

11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

11.1 Las condiciones de celebración del contrato.

Además de las condiciones y bases de la invitación privada, el oferente a quien se le adjudique el contrato está obligado a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos estatales.

Los estudios previos, las condiciones de contratación, las adendas (si las hubiere) y la propuesta, formarán parte integrante del contrato que se celebre.

Se entienden incorporadas al contrato resultante de esta invitación privada las normas establecidas en el Manual de Contratación de la entidad y las demás disposiciones que le sean concordantes a este tipo de contratos.

11.2 Perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato en la fecha indicada en el cronograma.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal, aprobación de la garantía y acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.

11.3 Duración del contrato.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una duración de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y para su ejecución se requiere la aprobación de la respectiva póliza.

Obligaciones del contratista.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir el contratista.

11.4 Obligaciones de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

En la minuta del contrato se señalarán las obligaciones que deberá cumplir la contratante.

11.5 Presupuesto.

La entidad cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($64.363.454) Incluido IVA., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000261 de julio 23 de 2024 expedido por el Director Financiero de la Entidad

11.6 Forma de pago

La forma de pago se hará en la forma indicada en el ordinal 7.1 de la presente condición de contratación y así quedará pactada en el contrato.

11.7 Multas

En el futuro contrato se pactarán, multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por LA CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.

El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que

emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se procederá de conformidad con la normativa vigente.

11.8 Clausula penal.

La entidad incluirá en el texto del contrato que se adjudique, una cláusula penal pecuniaria, en caso de incumplimiento del contrato, previo el trámite para agotar el debido proceso a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

11.9 Gastos.

Los gastos en que incurra el oferente con ocasión de la legalización y ejecución del objeto del contrato que se le adjudique correrán por cuenta exclusiva del contratista.

11.10 Liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el Manual de Contratación de la Entidad, a la terminación del contrato, las partes suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva. En dicha etapa, las partes acordaran los ajustes y revisiones a que haya lugar; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren con el fin de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista, la ampliación o prórroga de la garantía si es del caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, previa notificación o invitación que le haga la entidad al contratista.

11.11 Minuta del contrato a suscribir.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

MINUTA CONTRATO No. XXX-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., Y XXX

Entre los suscritos a saber: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, XXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa XXX, constituida mediante escritura pública No. XXX de la Notaria XXX, inscrita en la Cámara de Comercio XXXX bajo el No. XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede la modalidad de Invitación Privada. 2) Que el Director Administrativo (E) con el Vo.Bo. del Jefe de Sistemas, presentó los estudios previos, matriz de riesgos, análisis del sector, condiciones de contratación, minuta del contrato y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio a contratar. 3) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar el objeto del presente contrato. 4) Una vez recibidas las propuestas se llevó a cabo la evaluación por parte del Comité Asesor y Evaluador de Ofertas designado por el Manual de Contratación de la Entidad, quienes rindieron el informe respectivo el XX de XXX de 2024. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del contrato consiste en el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024 (Anexo 2). SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministro e instalación de UPS 20KVA con su banco de baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios):

a. Instalación física de la UPS y su banco de batería
b. Realizar conexión eléctrica y configuración inicial
c. Realizar pruebas de carga y descarga
d. Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS
e. Soporte, , mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024

2. Suministro, instalación y configuración de 23 teléfonos IP GRP 2602:

a. suministro de cableado estructurado para los teléfonos
b. Configuración de troncales SIP
c. Configuración y programación de los teléfonos
d. Configuración de extensiones
e. Realizar ajustes de red y QoS
f. Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas
g. Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP.
h. Soporte, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Suministro e instalación de 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para UPS distribuidas de la siguiente manera:

UPS Marca	Modelo	Serial	Cantidad de Baterías	Piso
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100022	20	9 (Dirección Administrativa
IOXUS 5VA	IO6000T	83641404100017	20	10 – Dirección Comercial
SMART UPC	JS07707018561	JS07707018561	6	10 - Sistemas

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Powest	Powest 3000 VA	21102122310002	6	10 - Sistemas
APC	BE550G	4B1505P34188	1	2 - Archivo
APC	BE550G	4B1505P39418	1	12 – Secretaría Gerencia
APC	BE550G	4B1505P39323	1	12 - Gerencia

4. La instalación de las UPS y configuración de los teléfonos y troncales SIP incluyen materiales y mano de obra.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
3. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., eficaz y oportunamente.
6. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los estudios previos y en las condiciones de contratación.
7. Efectuar la instalación y conexión de los bienes objeto del contrato en el lugar de ejecución del contrato.
8. Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes objeto del contrato.
9. Suscribir el acta de inicio, de liquidación y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
10. No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a lo dispuesto por el Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños, vigentes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

11. Mantener actualizado e informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
13. EL CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., especialmente el RUT y el certificado de existencia y representación legal.
14. Informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
15. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de la ejecución del contrato. coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
16. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1 – Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. 2- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 3- Exigir y verificar por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social, sistema de riesgos laborales y parafiscales. 4- Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 5-. Designar el supervisor del contrato. 6- Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 7- Suscribir el acta de inicio, liquidación del contrato y demás actas que se

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

requieran dentro del término estipulado para el efecto. CUARTA: TÉRMINO. El término de duración del presente contrato es de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y para su ejecución se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas. QUINTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO. Una vez terminado el contrato, se procederá a su liquidación dentro de los términos previstos en el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. El supervisor debe realizar los trámites pertinentes para la liquidación del contrato entre el Gerente General de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. y EL CONTRATISTA. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es de XXX PESOS ($XXX), incluido IVA., suma que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., pagará mediante una (1) única cuota, una vez se cumpla el objeto contractual, esto es, suministro, instalación, implementación de los teléfonos IP, UPS y baterías, capacitación y configuración de los dispositivos, equipos y servicios funcionando y previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, el Sistema de Riesgos Laborales y parafiscales a que haya lugar. SÉPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000261 de julio 23 de 2024 expedido por el Director Financiero de la Entidad. OCTAVA: GARANTIA. EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., Póliza Única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, para garantizar los siguientes riesgos: A) CUMPLIMIENTO: Por el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de su ejecución y seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. D)

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y de caducidad de este contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de toda la prima y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a modificación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. podrá hacer efectiva la garantía del amparo de cumplimiento, durante la vigencia del mismo. NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA, se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. DÉCIMA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de LA CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

emanadas del presente contrato, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. DÉCIMA SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, las partes entienden y acuerdan expresamente que entre la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., únicamente se obliga a pagar al contratista las sumas expresamente pactadas. DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL. Se entienden incorporados en este contrato los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normativa vigente. DECIMA QUINTA: CONFLICTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan con la ocasión de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la calidad, condiciones técnicas y mercantiles del CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente y subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DÉCIMA SÉPTIMA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor del presente contrato, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad. DÉCIMA OCTAVA: VEEDURIA. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señale la ley. DÉCIMA NOVENA: SUSPENSION DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. VIGÉSIMA: En el evento que se suscriba el acta de suspensión del contrato se deberá remitir copia de la misma a la Compañía de Seguros que emitió la Garantía Única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. VIGÉSIMA PRIMERA: DE LAS INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses, a que hace referencia la ley. VIGÉSIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN. La vigilancia y supervisión en el desarrollo del presente contrato estará a cargo del Jefe de Sistemas de la Beneficencia del Valle del Cauca, o quien haga sus veces, quienes verificarán el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad y demás normas vigentes. VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar al Jefe de Sistemas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Riesgos Laborales, de los trabajadores que laboren durante la ejecución del presente contrato, al igual, que los aportes parafiscales, quien verificará su cumplimiento. VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución del presente contrato, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general,

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO SEGUNDO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. En ese sentido, EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA BENEFICENCIA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

DEL VALLE DEL CAUCA EICE. VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, del compromiso presupuestal y aprobación de las garantías de que trata la cláusula octava del presente contrato. VIGÉSIMA OCTAVA: GASTOS. Los gastos para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. VIGÉSIMA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos del contrato los siguientes: a) Invitación Privada. b) Condiciones de contratación. c) Oferta del CONTRATISTA. d) Evaluación de la Oferta y e) Los relacionados en el formato de verificación de legalidad y custodia vigente. TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento del presente contrato, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

CAPITULO XII.
LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

12.1 Supervisión del contrato.

La Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., designa la supervisión para la ejecución del contrato estatal en el Jefe de Sistemas o quien haga sus veces. Las funciones que ejercerá el supervisor son todas las estipuladas en el Manual de Contratación de la entidad, Ley 80 de 1993, con las facultades que le confiere el artículo 84 de la Ley

1474 de 2011 y las normas reglamentarias, desde la iniciación del contrato hasta su liquidación.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario que determine la Gerencia General.

No obstante, de surgir la necesidad, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., podrá contratar la interventoría que consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Conforme lo anterior, cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

12.1.1 Facultades y deberes del supervisor.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de

corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CAPITULO XIII.

EL PLAZO DENTRO DEL CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS.

13. El plazo dentro del cual la entidad puede expedir adendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede modificar las condiciones de contratación a través de adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., debe informar sobre las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Mediante las adendas, la entidad podrá modificar las condiciones de contratación. Si se modificaran los plazos de los procedimientos, en la adenda se incluirá el cronograma aplicable al proceso pendiente por desarrollarse.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CAPITULO XIV.

EL CRONOGRAMA.

14. Cronograma.

Para el desarrollo de la presente invitación privada se ha establecido el siguiente cronograma, que se desarrollará conforme al Manual de Contratación de la entidad y a las presentes condiciones de contratación en las fechas, horas y lugares aquí indicados:

ACTUACIÓN	AÑO 2024
Envío invitación y condiciones de contratación	Octubre 29
Solicitud de aclaración de condiciones	Octubre 30 y 31
Análisis y respuesta a las observaciones	Noviembre 1
Envío respuestas a las observaciones	Noviembre 5
Presentación de propuesta	Noviembre 7 Hora: 3:00 p.m.
Evaluación de propuestas	Noviembre 8 y 12
Envío informe	Noviembre 13
Observaciones informe de evaluación	Noviembre 14 y 15
Análisis de observaciones y envío de respuesta	Noviembre 18
Comunicación proponente primer lugar y solicitud de documentos	Noviembre 19
Cumplimiento requisitos del contrato y suscripción contrato	Noviembre 20, 21 y 22

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.

Santiago de Cali,

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
Ciudad

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente propuesta.

Manifiesto que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones de contratación, la propuesta y los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco las condiciones de contratación, los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con la invitación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y por las vigencias que se establezcan en el respectivo contrato.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometen totalmente.
5. Que no existe respecto del oferente, prohibiciones, incapacidades, causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Que autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para verificar y consultar ante los organismos pertinentes la veracidad de todas las informaciones suministradas con la presente propuesta.
7. En la eventualidad que me sea adjudicada el contrato de la referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo que fije la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones previstas en las condiciones de contratación y el respectivo contrato.
8. El contenido de la presente oferta es válido por el término de vigencia establecido en la garantía de seriedad de la oferta.
9. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la invitación, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
10. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del servidor público designado por la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.
11. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
12. Leí cuidadosamente las condiciones de contratación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes
13. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses, a

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

que se refiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

14. El valor total de la propuesta es de _____ (incluido IVA), de conformidad con el anexo 1.1. propuesta económica.

15. La garantía de seriedad de la oferta que presentó es la número:__y fue otorgada por _____, con una vigencia desde el _____ y hasta el _____ por valor asegurado de _____ en favor de la Beneficencia del Valle del Cauca E. I. C. E.

16. Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual pueden enviar correspondencia relacionada con la invitación privada No. 002 de 2024, es la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
E mail: _____
NIT: _____.

Atentamente,

_____
Firma del Proponente
C.C. No.
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.

NOTA: (Esta carta debe venir firmada por el proponente. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 1.1. PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	UPS 20KVA con su banco de baterías (20 baterías) de 12 V (voltios) 9ah (amperios)	1			
2	Instalación física de la UPS y su banco de batería, Realizar conexión eléctrica y configuración inicial, Realizar pruebas de carga y descarga, Capacitación al personal de sistemas en el manejo de la UPS, Soporte, mantenimiento preventivo y correctivo a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024	1			
3	Teléfonos IP GRP 2602	23			
4	Suministro de cableado estructurado para los teléfonos, Configuración de troncales SIP, Configuración y programación de los teléfonos, Configuración de extensiones, Realizar ajustes de red y QoS, Realizar pruebas de conectividad y calidad de llamadas, Capacitación al personal de sistemas en el uso y configuración de los teléfonos IP, a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024	1			
5	Baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios)	56			
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

Atentamente,

_____

Firma del Proponente
C.C. No.
Dirección, Teléfono, Fax y Correo electrónico del Proponente.
NOTA: (Esta carta debe venir firmada por el proponente. En caso de no cumplirse este requisito, la propuesta será rechazada).

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 2. FICHA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Capacidad: 20KVA Tipo de UPS: On-line doble conversión Tecnología del inversor: PWM de alta frecuencia conmutado por IGBT Tipo de control: Procesador digital de señales o DSP General: • Display: Display touchscreen 7" con todos los parámetros en idioma español: Corriente de entrada/salida, voltaje de entrada/salida, Condiciones Bypass, Rectificador y inversor, Potencias, temperatura de funcionamiento del sistema, Flujo de potencia y de la Unidad de baterías. Condiciones de baterías voltaje, corriente de carga, de descarga, temperatura. • Indicadores LED: Modos de operación: normal, batería, bypass, falla • Bypass manual: Bypass manual para mantenimiento sin desconexión de la carga. Entrada: • Topología: Trifásica • Voltaje nominal: 208/120VAC / 166 - 260VAC • Cantidad de hilos 5 (Tres Fases +Neutro+GND)	1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	• Conexión: Bornera • Voltaje permitido en el rectificador: 208/120 - 20% +25% • Rango de frecuencia de entrada (sincronizado con la red): 50 - 60Hz con rango de 40 - 70Hz • Factor de potencia: > 0.99 • Limitación de corriente: 150% sistema inversor • Distorsión armónica de corriente: <2% THDI al 100% de carga no lineal • Protecciones: Supresor de sobretensiones transitorias (TVSS) y filtro EMI/FRI • Entrada dual: Si Salida: • Transformador de aislamiento: Opcional (tipo Y/Y) • Topología: Trifásica • Voltaje nominal: 208/120VAC - 220/127VAC • Factor de potencia: 1 • Potencia: 10 KW 15 KW 20 KW • Tipo de onda de salida: Sinusoidal pura • Cantidad de hilos: 5 (Tres Fases +Neutro+GND) • Conexión: Bornera • Regulación de voltaje: ± 1% • Distorsión armónica: THD <1% Full carga lineal THD <3% Full carga no lineal • Factor de cresta: 3:01 • Frecuencia nominal: 50 Hz / 60 Hz • Regulación de frecuencia: ± 0.1 Hz (Modo Batería) • Sobrecarga: Modo Línea Carga ≤110%: hasta 60min, ≤125%: hasta 10min, ≤150%: hasta 1min, >150% Pasa a bypass Inmediatamente. Modo baterías Carga ≤110%: hasta 10min, ≤125%: hasta 1min, ≤150%: hasta 5S, >150% se apaga la UPS inmediatamente. Eficiencia:	

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	• Modo ECO: 99% • Modo Normal: 94% Baterías: • Banco de baterías: Interno • Tipo de batería Batería: Sellada libre de mantenimiento VRLA (Valve-Regulaed Lead - Acid Batteries) y diseñadas con tecnología AGM (Absorbent Glass Mat) Compartimientos y cubiertas en material ABS según (UL94HB UL94V-0) Tipo FR (Flame Retardant). • Referencia y numero de baterías: 2 KIT x 20 PCS / 12VDC-9AH; Por defecto 3 KITx 20 PCS / 2VDC-9AH;Opcional	
2	Características principales: • 2 líneas SIP. • 4 cuentas SIP. • Compatibilidad con GDMS. • Pantalla LCD de 132 x 48 (2.21"). • Soporte para G.729A/B, G.711μ/a-law, G.726, G.722 (banda ancha), G.723, iLBC, OPUS, DTMF en banda y fuera de banda (in audio, RFC2833, SIP INFO), VAD, AEC, CNG, PLC, AGC • Dos puertos Ethernet conmutados de 10/100 Mbps • Conector RJ9 para auriculares. • 1 posición angular disponible (45°) • Base. • Cable de red. • Guía de Instalación Rápida. • Fuente de alimentación. • QoS Layer 2 QoS (802.1Q, 802.1P) y Layer 3 (ToS, DiffServ, MPLS) QoS • Alimentación y Eficiencia de Energía Limpia Fuente de Alimentación Universal Entrada: 100-240 VAC 50-60 Hz; Salida: +5 VDC, 600 mA; PoE: IEEE802.3af Clase 1, 3.84W; IEEE802.3az (EEE) Características Físicas y Eléctricas:	23

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

	• Fuente de Alimentación Universal Entrada: 100-240 VAC 50-60 Hz; Salida: +5 VDC, 600 mA (fuente incluida). • Dimensión: 208 mm (Largo) x 180 mm (Ancho) x 63.4 mm (Alto) (con el auricular). • Operación: 0 °C a 40 °C Almacenamiento: -10 °C a 60 °C Humedad: 10% a 90% sin condensación.	
3	Baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios)	56
7	Instalación, configuración y capacitación	1

CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

- Allegar al supervisor del contrato un documento que contenga las especificaciones y/o ficha técnica de los elementos a suministrar.
- Garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, reemplazará sin costo alguno para LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., el elemento defectuoso.
- Otorgar las garantías sobre los equipos de un (1) año, contados desde la fecha de entrega de los mismos.

Todos estos requisitos se consideran como habilitantes para efectos de la respectiva evaluación.

_____

Firma del proponente

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 3. CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR LAS FUENTES DE INFORMACIÓN.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, autorizo a la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para que consulte mis datos que reposan en las fuentes de información, siempre que guarden relación con el objeto del proceso de selección de la referencia, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, reglamentada parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.

_____
Firma del proponente

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3895 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 4. RELACIÓN DE EXPERIENCIA.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, relaciono, de conformidad con condiciones en la invitación de la referencia, la experiencia:

CONTRATO No.	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO

_____
Firma del proponente

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 5. INDICADORES ECONÓMICOS, PATRIMONIALES, DE SOLVENCIA Y DE LIQUIDEZ.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, obrando en nombre y representación legal de la sociedad _____, NIT _____, informo, de conformidad con las condiciones de contratación en la invitación de la referencia:

1. Que la empresa (denominación o razón del oferente) _____, tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2023 de (_____).

2. Que el índice de endeudamiento de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2023 es del _____ por ciento (____%)

3. Que la razón de cobertura de intereses de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2023 es de _____.

4. Que la rentabilidad del patrimonio de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2023 es del____.

5. Que la rentabilidad del activo de la empresa (denominación o razón del oferente) _____, a 31 de diciembre de 2023 es del ____.

_____
Firma del representante legal o apoderado debidamente constituido.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 6. CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor fiscal)
Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____ identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____ , y con Tarjeta Profesional de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la Compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico, bajo la gravedad de juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1. Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y para los pagos de aportes de parafiscales, es decir, cajas de compensación familiar, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.
Nota 2. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación de cumplimiento de esta obligación.

_____
NOMBRE Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 7. CERTIFICADO DE PAGO DE AUTORRETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AÑO 2023.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

_____

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (denominación social de la compañía) identificada con NIT. _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico, bajo la gravedad de juramento, que la sociedad que represento es sujeto responsable del pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta año 2023, de conformidad con la Ley 1819 de 2016, el cual ha sido pagado por la compañía dentro del periodo gravable del cual es responsable.

Nota. Para certificar el pago de Autorretenciones del Impuesto sobre la Renta se deberán tener en cuenta los plazos previstos en la Ley 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 8. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN

Señores

Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

El suscrito_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (representante legal o revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT No. _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda).

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (según corresponda), que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

_____

NOMBRE Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 9. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

En cumpliendo del artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. de lo siguiente:

1. Por tratarse de datos sensibles no estoy obligado a autorizar el tratamiento, en ese sentido, entiendo por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

2. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

3. Me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el factor de desempate, relacionados con la acreditación de mujer víctima de violencia intrafamiliar o en proceso de reincorporación o reintegración, según el caso.

4. Mis derechos como titular de los datos personales son los previstos en la Constitución y especialmente los consagrados en la Ley 1581 de 2012, así:

a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
e) La autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para la atención al público, la línea de atención nacional 01 8000 517766, el correo electrónico ventanillaunica@loteriadelvalle.com y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.benevalle.gov.co, disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.

Por todo lo anterior, manifiesto mi consentimiento y autorización a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en https://www.benevalle.gov.co/politicas-de-proteccion-de-datos-personales y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Igualmente, manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

Nombre: _____
Identificación: _____

Firma: _____

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 10. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____en mi condición de representante legal de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____certifico que de conformidad con lo establecido en artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la sociedad tiene vinculados a _____ (____) personas en condiciones de discapacidad, contratados por la sociedad (por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año, según el caso), quienes representan el ____ por ciento (___%) de la totalidad de los empleados de la compañía.

La sociedad se compromete, en caso que le sea adjudicado el contrato, a mantener dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el literal A del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, la vinculación de las personas en condición de discapacidad debe venir debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva jurisdicción.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 11. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____en mi condición de (representante legal o el revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de XXXX

_____
NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 Nº 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 12. VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____en mi condición de trabajador vinculado a (Nombre social de la compañía), identificada con el NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxx.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 13. VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 002 de 2024 para la compra e instalación de Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad (CCTV) basado en IP, incluyendo suministro de los materiales que se requieran para el correcto funcionamiento en el edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ubicado en la calle 9 No. 4-50 de Santiago de Cali., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 002 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____en mi condición de (representante legal o revisor fiscal) de _____ (Nombre social de la compañía) identificada con el NIT _____, Certifico bajo gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina es de _____, que el ____ % de la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom O Gitana.

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas)

Nombre completo	Número de identificación

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

_____
NOMBRE, Y FIRMA

NOTA: El tiempo de vinculación en la planta referida, se acredita con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 14. CERTIFICACIÓN SOBRE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____en mi condición de persona jurídica, accionista, socio o representantes legal),

Certifico que NO:

Soy persona jurídica, accionistas, socios o representante legal, (según corresponda), de otro de los integrantes del proponente plural.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

_____
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural o representante legal de la persona jurídica)

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 15. ACREDITACIÓN MIPYMES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, (Representante Legal) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____,(contador público o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo), con Tarjeta Profesional _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, certificamos bajo la gravedad de juramento que la sociedad es una MIPYME, de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

_____

Firma del Representante Legal del proponente Persona Jurídica y Contador o Revisor Fiscal, según corresponda

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 16. CERTIFICACIÓN PAGOS MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con _____, (representante legal del proponente persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certificamos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2022, el _____% (por lo menos el veinticinco por ciento (25%)) del total de pagos realizados fueron a _____(Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales) por concepto de proveeduría efectuados durante el año 2023.

_____
NOMBRE, Y FIRMA
(Representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, según corresponda)

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 17. CERTIFICACIÓN SOBRE INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ (Representante legal) de (Nombre social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____,

Certifico:

Que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales (según corresponda) son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural.

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de xxxx.

_____
NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural o representante legal de la persona jurídica)

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 18. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Ref. Invitación Privada No. 008 de 2024 para el suministro, instalación y configuración de una UPS (Unidad de Alimentación Ininterrumpida) con sus respectivas baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios), 56 baterías de 12 V (voltios) 9ah (amperios) para las UPS existentes y 23 teléfonos IP, para la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 008 de 2024.

Manifestamos bajo la gravedad de juramento para efectos de la asignación del puntaje y acreditar criterio de desempate, que el personal empleado para la operación del contrato objeto de la presente invitación privada, será el indicado con una "X" en el siguiente cuadro explicativo:

MARQUE CON UNA "X"

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR
Oferta de servicios con bienes nacionales con más del 91%	
Oferta de Servicios con bienes nacionales entre el 51% y hasta el 90%	
Oferta de servicios con bienes nacionales entre el 26% y hasta 50%	
Oferta de servicios con bienes nacionales entre el 1% y hasta 25%	

En constancia, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de 2024.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente o su apoderado y Revisor Fiscal
Nombre del Proponente:_____
Nit: _____
Nombre del revisor fiscal: _____

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

ANEXO 17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La suscripción de este documento es voluntaria. En consecuencia, si el proponente no lo presenta, no generará ningún tipo de consecuencia en el proceso de selección.

Señores
Beneficencia del Valle del Cauca EICE.
_____

Ref. Invitación Privada No. 002 de 2024 para la compra e instalación de Circuito Cerrado de Televisión para la Seguridad (CCTV) basado en IP, incluyendo suministro de los materiales que se requieran para el correcto funcionamiento en el edificio Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. ubicado en la calle 9 No. 4-50 de Santiago de Cali., de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en la Invitación Privada No. 002 de 2024.

El suscrito_____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado en _____, obrando en nombre y representación de la sociedad _____, con NIT _____, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, y declaro que:

PRIMERO: Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDO: No estoy incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato objeto del presente proceso, así como tampoco tengo sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

INVITACIÓN PRIVADA No. 008 - 2024

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

TERCERO: Toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

CUARTO: La propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.

QUINTO: Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

SEXTO: Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación privada No. 002 de 2024.

SÉPTIMO: Me comprometo a suministrar a La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

OCTAVO: Me comprometo a revelar la información que sobre la invitación privada No. 002 de 2024 me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

NOVENO: Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro compromiso y declaraciones incorporadas en el presente documento, firmo este documento en la ciudad de _____, a los _____días del mes de _____de 2024.

_____

Firma proponente
C.C. No.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	No	La entidad	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución del contrato.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos.	deficiente calidad de los productos	2	4	7	Riesgo alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato.
3	Específico	Externo	Ejecución	Social	Incumplimiento del contratista en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de trabajo	Hacer efectiva la garantía de pago salarios y prestaciones sociales	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Contar con los recursos suficientes para el pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución del contrato.
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones o técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad	Incumplimiento en el plazo y tipo de productos requeridos	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	Desde la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio del contrato hasta por quince (15) días calendarios	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en el contrato	Durante la ejecución del contrato.